



UNAP

FACULTAD DE AGRONOMIA

RESOLUCION DECANAL N° 263-FA-UNAP-2018

Iquitos, 17 de mayo del 2018

EL DECANO DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 010-2015-CU-UNAP, donde se aprueba el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (RAPUNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 129-2018-DEFPA-FA-UNAP, presentado por el Ing. Jorge Enrique Bardales Manrique, Dr., Director(e) de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía, en el cual remite la solicitud presentada por el estudiante **Eddy Martín Ojanama Vásquez, con C.U. N° 2099031 y D.N.I. N° 45431392**, quien solicita llevar cursos paralelos de las asignaturas: **Fitogenotecnia I, Cultivos Tropicales Alimenticios I y Cultivos Tropicales Industriales I**, y así poder cumplir con el Plan de Estudios que exige la Facultad de Agronomía que le permitirá egresar en el Semestre Académico I- 2018, acogiéndose al RAPUNAP aprobado mediante R.R. N°010-2015-CU-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el Estatuto General de la UNAP y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- SOLICITAR al Vicerrectorado Académico de la UNAP, autorice a la Dirección General de Asuntos Académicos, la matrícula del alumno **EDDY MARTIN OJANAMA VASQUEZ con C.U. N° 2099031 y D.N.I. N° 45431392**, de la Escuela de Formación Profesional de Agronomía, de las asignaturas: **FITOGENOTECNIA I, CULTIVOS TROPICALES ALIMENTICIOS I Y CULTIVOS TROPICALES INDUSTRIALES I** para ser llevado como cursos paralelos en el Semestre Académico I-2018, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese

Ing. Darvin Navarro Torres, Dr.
Decano



Ing. Juan Luis Romero Villarez, M.Sc.
Secretario Académico



Dist.: VRAC,DIGRAA, DEFPA, ORSA, legajo, archivo.